PRESUPUESTO OFICIAL	ESTUDIO PREVIO: 2026-00269

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE LIMITADOS VISUALES DE CASANARE EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO "FINAL NACIONAL INTER CLUBES DE BLIND FOOTBALL", A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL
80111604	JUZGAMIENTO Servicio diario de juzgamiento con personal idoneo para la disciplina de fútbol 5 sonoro, los honorarios diarios incluyen pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social en salud, pensión, arl. Se entiende por servicio diario de juzgamiento el que deberá realizaruna persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización. El servicio se prestará con personal idoneo mayor de edad con carnet o certificación de la federación respectiva como juez departamental o nacional o experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita por la Federación, Liga, Ente Deportivo Departamental o Municipal o persona Jurídica detallando como minimo cuatro (4) eventos deportivos de caracter departamental o regional, o nacional o internacional, como juez o arbitro de la disciplina a juzgar.	Und	28	$ 240.000,00	$ 6.720.000,00
49101702	TROFEOS Trofeos con diseño "especial", fabricados en resina, resina epox de 40 cm de alto, con base de madera de 10 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina subliminada marcada con nombre del evento, fecha, organizador y logos institucionales, entre otras según requerimiento representativo de Campeón de 5 cm de ancho y 7 cm de alto. Especificaciones y diseños aprobados por indercas.	Und	1	$ 157.650,00	$ 157.650,00
49101702	TROFEOS Trofeos con diseño "especial", fabricados en resina, resina epox de 35 cm de alto, con base de madera de 10 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina subliminada marcada con nombre del evento, fecha, organizador y logos institucionales, entre otras según requerimiento representativo de SUb-Campeón de 5 cm de ancho y 7 cm de alto. Especificaciones y diseños aprobados por indercas.	Und	1	$ 129.000,00	$ 129.000,00
49101702	TROFEOS Trofeos con diseño "especial", fabricados en resina, resina epox de 30 cm de alto, con base de madera de 10 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina subliminada marcada con nombre del evento, fecha, organizador y logos institucionales, entre otras según requerimiento representativo de Tercer puesto de 5 cm de ancho y 7 cm de alto. Especificaciones y diseños aprobados por indercas.	Und	1	$ 122.000,00	$ 122.000,00
49101702	TROFEOS GOLEADOR Trofeos con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epox de 30 cm de alto, con base de madera de 10 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina subliminada marcada con nombre del evento, fecha, organizador y logos institucionales, entre otras según requerimiento representativo de Goleador de 5 cm de ancho y 7 cm de alto. Especificaciones y diseños aprobados por indercas.	Und	1	$ 122.000,00	$ 122.000,00
49101702	TROFEOS VALLA MENOS VENCIDA Trofeos con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epox de 30 cm de alto, con base de madera de 10 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina subliminada marcada con nombre del evento, fecha, organizador y logos institucionales, entre otras según requerimiento representativo de Valla menos vencida de 5 cm de ancho y 7 cm de alto. Especificaciones y diseños aprobados por indercas.	Und	1	$ 122.000,00	$ 122.000,00
90101501	Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Yopal, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas. Se tiene previsto de 1 a 7 servicios de alimentación, es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día (Desayuno, almuerzo y cena), durante cuatro días, para un toral de 84 servicios. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación almuerzo deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: ALMUERZO cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación el horario para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Und	84	$ 24.000,00	$ 2.016.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL	ESTUDIO PREVIO: 2026-00269

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE LIMITADOS VISUALES DE CASANARE EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO "FINAL NACIONAL INTER CLUBES DE BLIND FOOTBALL", A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL
90111501	Servicio de Alojamiento: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Yopal en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por cuatro (4) noches para 7 personas, un total de 28 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Yopal. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohibe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Und	28	$ 130.000,00	$ 3.640.000,00
80111604	SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO LOGISTICO: Personal de apoyo para desarrollar el protocolo de prevención, higiene y monitoreo y premiación y demás actividades conexas al evento en los escenarios deportivos, dispuesto por la organización, garantizando honorarios diarios y pago de los aporte parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL.	Und	24	$ 130.000,00	$ 3.120.000,00
49101701	MEDALLA Medalla fabricada en resina epo de 3 milímetros de espesor, con un diametro de 6,5 cm, grabadas en las 2 caras con una cinta marcada, esta tiene un ancho de 15mm . Diseño del evento y marcado con logos institucionales de Gobernación, INDERCAS y organismo deportivo. Diseñoo aprobados por Indercas.	Und	39	$ 19.000,00	$ 741.000,00
78111802	Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental: Realizar y garantizar en total catorce (14) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para los Jueces de la disciplina de Fútbol 5 sonoro, desde la ciudad de Bogotá a la ciudad de Yopal y regreso, siete (7) servicios por trayecto (ida o regreso), para el desarrollo del evento. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	Und	14	$ 130.000,00	$ 1.820.000,00
78101802	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA: Desplazamiento de Carga local en el municipio sede del evento, con vehículo tipo camión con carga y capacidad mínimo de 8 toneladas o más a todo costo, incluyendo los gastos de mantenimiento, conductor, combustibles, cargue y descargue con dos (2) personas coteros. Se debe garantizar la integridad de todos los elementos a transportar, especialmente de golpes, pérdida y agua. La actividad debe estar formalizada a través de una empresa habilitada por el Ministerio de Transporte. El servicio no permite el transporte de pasajeros, por lo tanto, solo debe movilizar exclusivamente mercancías. En la jurisdicción municipal, se debe cumplir estrictamente con los decretos de tránsito vigentes, respetando zonas de circulación, velocidades máximas y la prohibición de vehículos particulares prestando servicio público . Recorrido: desde el coliseo del polideportivo Los Hobos ubicado en la calle 24 No. 40-14 , hasta lugar del evento que se realizará en el coliseo del barrio Bicentenario ubicado en la carrera 25 No. 21-42 uno de ida y uno de regreso.	Und	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL	ESTUDIO PREVIO: 2026-00269

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE LIMITADOS VISUALES DE CASANARE EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO "FINAL NACIONAL INTER CLUBES DE BLIND FOOTBALL", A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL
84131603	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare. La póliza colectiva asegura a los participantes al evento durante (4) días desde el día de inicio hasta el día de terminación del evento. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMENBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento.	und	80	$ 30.000,00	$ 2.400.000,00
				TOTAL	**$ 22.309.650,00**

El valor definido para el presente proceso es la suma de : VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 22,309,650,00) M/CTE.

LINA PAOLA AMAYA BAHAMON
Profesional Universitaria